

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (09) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2021 00368

Previo a calificar el mérito formal de la demanda, tal como lo prevé el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, por secretaría procédase conforme a lo allí dispuesto, a fin de que las siguientes entidades en lo de su competencia, y dentro del término de diez (10) días respecto del inmueble objeto de pertenencia identificado con folio de matrícula No **50S-40218653 y CHIP AAA029BOBR**, emitan la correspondiente información en los términos dispuestos en los numerales 1,3,4,5,6,7 y 8 del art. 6 ibídem:

1. SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.
2. FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,
3. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO –DADEP-
4. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS.
5. UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
6. INSTITUTO DISTRITAL PARA LA INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO
7. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
8. U.A.E. DE ATENCIÓN Y REPARACION DE VÍCTIMAS
9. CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA -CAR-
10. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
11. SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT DE BOGOTÁ D.C.

Envíese copia del folio de matrícula del inmueble objeto de pertenencia a cada una de las entidades atrás nombradas.

El despacho se abstendrá de oficiar a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, habida cuenta que el inmueble se encuentra en zona urbana.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>33</u> Hoy <u>10-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ <b>Secretario</b></p>
---